

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 50 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 30          |
| Trimestre . . . . . | 20          |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 253

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Uruña, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en los pagos denominados «La Lastra» y «Corredera», del término municipal de Uruña y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Octubre del pasado año («Boletín Oficial» del día 22).

Valladolid, 19 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 217

## Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Diciembre de 1938

En el estado demográfico correspondiente a este mes, ocupan el primer plano tres procesos de notoria importancia por su difusión y por la gravedad que pueden ofrecer, si la población receptiva no se pone a cubierto de las

inminencias de contagio. Nos referimos a la fiebre tifoidea, en primer lugar, y después a la escarlatina y difteria. Respecto a la primera, se ha llegado a una situación endemo-epidémica, circunscrita a focos aislados que se van difundiendo en el medio urbano por un conjunto de causas que se eliminarán muy en breve con la puesta en acción de los recursos profilácticos apropiados. En primer lugar, con la vacunación antitífica, y conjuntamente, con la puesta en condiciones de potabilidad, que se espera en pocos días, de las aguas del Canal del Duero, aparte del aislamiento que puede procurarse el público, no poniéndose en relación con enfermos y evitando el consumo de sustancias indigestas o que por su estado deficiente de pureza o conservación pueden contribuir a rebajar el índice de resistencia normal del intestino a la causa patógena.

Aunque decimos estado endemo-epidémico de fiebre tifoidea, no puede considerarse tal, en justa expresión biológica, ya que buen número de atacados no lo son específicamente de tal enfermedad, sino de estados infectivos agudos producidos por todas las contingencias causales del despertar virulento de gérmenes comunes, inofensivos del régimen normal del intestino (aguas de deficiente potabilidad, transgresiones alimenticias, ingestión de productos de poca garantía, bajas temperaturas afectando al plano abdominal y portadores sanos, convalecientes y enfermos

leves), todo lo cual disminuye las defensas, abre puertas de acceso al germen y facilita los contagios de la infección tífica. No hay por tanto motivo de alarma, aunque los casos se hayan multiplicado en el estado endemo-epidémico polivalente que sufrimos, pues hecha la selección bacteriológica, quedan reducidos los propiamente tíficos a la cuarta parte, que es, justamente, los que representan los 35 enfermos registrados. Pero esto obliga más a prevenirse contra la fiebre tifoidea, por que abundando los factores coadyuvantes y predisponentes, y siendo el medio abundante en contagios, fácilmente puede producirse la enfermedad. Conviene, pues, cumplir con el mayor rigor posible las medidas aconsejadas en las sucesivas notas publicadas y, sobre todo, hacer la vacunación.

Esperamos que el restablecimiento en breve de las condiciones de potabilidad normal del agua del Duero, que abastece a la ciudad, ponga término a esta situación un poco embarazosa por las molestias que produce, pero que ni es motivo de alarma, ni menos puede considerarse grave, ya que no ha dado apenas mortalidad.

Respecto a la escarlatina, cuyo aumento es notorio, puede atribuirse a las condiciones climáticas del mes, con bajas temperaturas, humedad excesiva y descenso de presión que ha dado lugar a buen número de procesos inflamatorios de la rino-faringe, todo ello actuando en un medio

favorable, ya que el virus escarlatinoso está bien difundido; es lógico, por tanto, que haya causado el número de bajas que se registran.

También la difteria se mantiene en cifras altas, aunque algo menos que en el período anterior, obedeciendo a la fertilidad del medio habitado por la continuidad del proceso y a las mismas causas coadyuvantes que en la escarlatina.

Interesa, por consiguiente, que tanto en uno como en otro proceso de la post-boca se adopten las medidas de defensa contra los agentes cósmicos; y contra la difteria se haga estéril el organismo de los niños, que son los principalmente receptivos, con el empleo de la vacuna correspondiente.

El examen detallado de las invasiones y muertes ocurridas por el grupo de enfermedades transmisibles que estudiamos, es el siguiente:

**Gripe.**—Ha sufrido algún aumento por las mismas causas que se indican en la escarlatina y difteria, aplicables al organismo en general; procesos inflamatorios agudos de las partes altas del aparato respiratorio y bronquios gruesos han producido por continuidad buen número de bronconeumonías graves que se registran en la mortalidad. Dió 66 casos en la capital y 125 en la circunscripción, con 3 bajas en la primera, contra 80 invasiones con un muerto en los pueblos, en el período anterior.

**Sarampión.**—Se mantiene pró-

ximamente con las mismas cifras que en la última declaración, un caso en la ciudad y 172 en la provincia con 3 óbitos, contra 3 y 177, con 6 defunciones, en el mes de Noviembre.

**Coqueluche.**—Da 21 atacados en los pueblos, con una baja, contra 50 casos en la circunscripción, del último mes.

**Escarlatina.**—Se inscriben 60 invasiones en la provincia, con 2 muertos, contra 2 en la ciudad y 47 en los pueblos del registro anterior.

**Difteria.**—Se anotan 9 casos en la capital y 40 en la provincia, con 4 muertos, contra 7 y 53, con 2 bajas, de la última declaración.

**Septicemia puerperal.**—Se inscribe un caso en la ciudad y 2 en la circunscripción, con un muerto, contra registro en blanco del mes de Noviembre.

**Tuberculosis pulmonar.**—Da 3 casos en la capital, aparte de los que figuran ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con 17 muertos, correspondientes a enfermos registrados en partes anteriores, y 15 invasiones en los pueblos, con 4 muertos.

La estadística del Sanatorio-Enfermería del Prado de la Magdalena da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 6; hembras, 3; total, 9.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 49; hembras, 51; total, 100.

Bajas: Por defunción, 7; por mejoría, 5; por curación, 1.

Resumen: Enfermería en 31 de Diciembre, 96 enfermos.

**Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado**

Enfermos nuevos 32, de ellos 24 adultos y 8 niños, de los cuales han resultado bacilíferos 9; no bacilíferos, 12, y no tuberculosos, 11. Se han reconocido también 37 enfermos antiguos. Radioscopias de supuestos sanos, 100, resultando enfermos, 10; sospechosos, 8, y sanos, 82. Se han practicado 256 radioscopias.

**Meningitis cerebro espinal epidémica.**—Acusa una invasión en los pueblos, que sigue en evolución, contra inscripción negativa del mes anterior.

**Parálisis infantil.**—No hay invasiones en este mes, contra una en la ciudad y 3 en la circunscripción en el mes de Noviembre.

**Fiebre tifoidea.**—Han tenido algún mayor desarrollo los brotes epidémicos a que nos referíamos en el último parte, constituyendo un estado infectivo de pequeña expansión, con focos circunscritos y aislados; sin embargo, se han registrado 27 casos en la ca-

pital, sin bajas, y 38 en los pueblos, con 3 muertos, contra 7 y 27, con 3 defunciones, en el mes último.

Desde luego, la pequeña endemo-epidemia de la ciudad no ha obedecido a contaminaciones hídricas del agua de abasto, al menos de carácter tífico, ya que los caracteres epidemiológicos observados no son los que corresponden a una explosión de esta naturaleza. No obstante, se hicieron públicas las medidas a tomar para ponerse a cubierto de cualquier incidencia de contagio, y de nuevo las recomendamos.

Las invasiones en los pueblos, a excepción de un foco extinguido en Villaseñor, donde hubo 8 casos con un muerto y otro en Castrillo Tejeriego, también desaparecido, con 4 casos, han correspondido a distintos pueblos donde, en el que más, se registraron 2 invasiones; con un muerto en San Román de Hornija. Este pequeño incremento de la fiebre tifoidea en el medio rural no es sino la consecuencia de contagios por portadores, porque el germen tífico se mantiene endémico en los pueblos, aunque a veces esté largos períodos durmiente.

**Pabellón de aislamiento**

En el pabellón de aislamiento ingresaron 8 enfermos de fiebre tifoidea y 1 de erisipela que, con los 5 que había del mes anterior (2 de fiebre tifoidea, 2 de escarlatina y 1 de dermatosis contagiosa), suman 14, de los cuales han sido dados de alta por curación 4 enfermos antiguos (2 de fiebre tifoidea, 1 de escarlatina y 1 de dermatosis contagiosa). Quedan en 1 de Enero 8 enfermos de fiebre tifoidea, 1 de erisipela y 1 de escarlatina; total, 10.

**Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil**

Número de niños vistos durante el mes de Diciembre en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 36; antiguos, 158.

Inyecciones, 121; cutis, 13; vacunaciones antivariólicas, 21.

**Servicios de los Laboratorios**

Muestras de leches analizadas en el mes de Diciembre, 750.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Terneritas inoculadas, 33.  
Conejos inoculados, 16.

**Servicios del Instituto provincial de Higiene**

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital 13 enfermos.

De la capital al Hospital 30 enfermos.

De la capital al pabellón de aislamiento, 6 enfermos.

De los pueblos al Manicomio, un enfermo.

Despiojamiento, 77.

Vacunaciones antitíficas 521.

Vacunaciones antidiftéricas, 0.

Tratamientos antirrábicos, personas civiles, 3.

Tratamientos antirrábicos, personas militares, 6.

Desinfecciones de ropas, 47.

Desinfecciones de locales, 33.

Desinsecciones de ropas, 10,237.

**Suministro de vacunas**

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 980 centímetros cúbicos.

Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 7.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 5.505 dosis.

Vacuna antivariólica a capitales, 77.277 dosis.

**RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior**

| ENFERMEDADES                        | Casos anteriores en curso | ACTUALES |         | TOTAL | QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ |                  |         |         |       |
|-------------------------------------|---------------------------|----------|---------|-------|------------------------|------------------|---------|---------|-------|
|                                     |                           | Capital  | Pueblos |       | En curso               | En convalecencia | Curados | Muertos | TOTAL |
| Gripe . . . . .                     | 80                        | 66       | 125     | 271   | 112                    | 96               | 60      | 3       | 271   |
| Sarampión . . . . .                 | 119                       | 1        | 172     | 372   | 119                    | 84               | 166     | 3       | 372   |
| Coqueluche . . . . .                | 65                        | »        | 21      | 86    | 65                     | 17               | 3       | 1       | 86    |
| Escarlatina . . . . .               | 97                        | »        | 60      | 157   | 62                     | 49               | 44      | 2       | 157   |
| Difteria . . . . .                  | 5                         | 9        | 40      | 54    | »                      | 7                | 43      | 4       | 54    |
| Varicela . . . . .                  | »                         | 1        | 48      | 49    | »                      | »                | 49      | »       | 49    |
| Septicemia puerperal . . . . .      | »                         | 1        | 2       | 3     | 2                      | »                | »       | 1       | 3     |
| Tuberculosis pulmonar . . . . .     | 32                        | 3        | 15      | 50    | 27                     | »                | 2       | 21      | 50    |
| Meningitis cerebroespinal . . . . . | »                         | »        | 1       | 1     | 1                      | »                | »       | »       | 1     |
| Parálisis infantil . . . . .        | 4                         | »        | »       | 4     | 4                      | »                | »       | »       | 4     |
| Fiebre tifoidea . . . . .           | 41                        | 27       | 38      | 106   | 58                     | 31               | 14      | 3       | 106   |
| Paludismo . . . . .                 | »                         | »        | »       | »     | »                      | »                | »       | »       | »     |

**Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.**—El proceso que domina la situación sanitaria de

este período es la fiebre tifoidea en forma de pequeña endemo-epidemia de focos circunscritos y asilados y de poca gravedad.

Valladolid, 14 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 200

**Delegación de Industria**

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

**RESOLUCIÓN**

Por don Vicente Frutos, ha sido presentada la documentación reglamentaria solicitando autorización para instalar en la calle de la Azucarera, número 5, de esta ciudad, una máquina cepilladora con dispositivo de barre-

no y sierra circular, movidos por un motor eléctrico de 3 HP.

Realizada la inspección reglamentaria, se concede la autorización solicitada para la instalación de esta maquinaria de carpintería, debiendo sujetarse el interesado a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta industria podrá figurar solamente a nombre del citado señor Frutos.

2.<sup>a</sup> No podrá trasladarse del local a que la autorización se refiere sin nueva autorización de esta Delegación de Industria; y

3.<sup>a</sup> No podrá ser modificada la maquinaria a que la autorización se refiere.

Cualquiera alteración de las condiciones expuestas, será motivo para que sea declarada clandestina esta industria.

Tendrá validez esta autorización solamente para solicitar del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid la autorización correspondiente para su instalación, debiendo dar cuenta a esta Delegación de la fecha en que se halle terminada, con el fin de extender el acta correspondiente, que ser-

virá al interesado para solicitar ser dado de alta en la contribución.

Valladolid, 17 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 220

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

En este día se ha nombrado a doña Saturnina J. Blanco Alonso, número 1 de la lista correspondiente, Maestra sustituta temporal de la Escuela Nacional de niñas de Puente Duero.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 18 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 228

### Barruelo

Don Celestino Rodríguez Mata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 18 de Enero actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que se ha de confeccionar para el ejercicio de 1939 y que conforme preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 han sido designados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Baudelio Rodríguez Calvo.  
D. Gregorio Ayala Alvaro.  
D. Anastasio García Gutiérrez.  
D.<sup>a</sup> Antonina Giraldo Fernández.

#### Parte personal

D. Ricardo Izquierdo García.  
D. Juan Francos Pérez.  
D. Jonás Villar Martínez.

Durante el plazo de siete días, a partir de la publicación del presente edicto, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Barruelo, 18 de Enero de 1939. Celestino Rodríguez.

Núm. 192

### Castrobol

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrobol.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria del día 1 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de repartimiento general de utilidades, recayendo ésta en los señores siguientes:

#### Parte real

D. Rutilio Quintero Escudero.  
D. Sermiliano Fernández Reyero.  
D. Nicolás Gordaliza Garzón.  
D. Emeterio Miguel Pardo.  
D. Benigno Gil Valdivieso.

#### Parte personal

D. Pedro García Merino.  
D. Máximo Quintero Escudero.  
D. Manuel García Fernández.  
D. Nicasio Martínez Martínez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal se hace público, quedando las relaciones expuestas al público por espacio de siete días a fin de oír reclamaciones.

Castrobol, 14 de Enero de 1939. Rutilio Quintero.

Núm. 209

### Iscar

El día 25 del actual, se celebrarán en esta Casa Consistorial, con las formalidades debidas, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las once horas, la del Matarero municipal, tajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500).

A las doce, la del rodaje y ocupación de la vía pública, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas (500).

Las ordenanzas por que han de regir en el ejercicio de 1939, pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Iscar, 10 de Enero de 1939. — El Alcalde, Antonio de la Calle.

14

Núm. 223

### Matapozuelos

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre de este término municipal para

el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Matapozuelos, 16 de Enero de 1939. — El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 249

### Palazuelo de Vedija

Se halla vacante la plaza de recaudador de arbitrios municipales de esta villa, sin sueldo, con el premio de cobranza de un cuatro por ciento sobre las cuotas iniciales y con la obligación de ingresar en Arcas municipales, al finalizar el período voluntario, el importe total del trimestre o trimestres puestos al cobro con sólo la deducción de dicho cuatro por ciento.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, desde esta fecha hasta el día 5 de Febrero próximo.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el nombramiento se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los solicitantes.

Palazuelo de Vedija, 18 de Enero de 1939. — El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 248

### Villagarcía de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 18 de

Enero de 1939. — El Presidente de la Junta de repartimiento, Carlos Urueña.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Manzanillo.  
Monasterio de Vega.

Núm. 232

### Villagómez la Nueva

Ignorándose el paradero del mozo Domiciano Domínguez González, del cuarto trimestre del reemplazo de 1941, hijo de Domiciano y de Secundina, que nació en este pueblo el día 25 de Octubre de 1920, se le cita para que, el día 22 del mes actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento para clasificarle, y ante la Caja de Recluta, número 44, de Valladolid, el día que ésta señale, comprendido entre el 25 del corriente y 5 de Febrero próximo, para ser destinado a Cuerpo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villagómez la Nueva, 14 de Enero de 1939. — El Alcalde, Nicanor Martínez.

Núm. 233

### Villagómez la Nueva

A tenor a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Melchor E. González Martínez.  
D. Esteban Pérez Fonseca.  
D. Eustaquio Bustamante.  
D. Jacinto Melgar Fernández.

#### Parte personal

D. Nicanor Martínez Fonseca.  
D. Venancio Gallego Asenjo.  
D. Manuel Merino Hernández.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Villagómez la Nueva, 14 de Enero de 1939. — El Alcalde, Nicanor Martínez.

Núm. 235

**Villabaruz de Campos**

Don Eutimio Calderón Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce, del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, 14 de Enero de 1939. — Eutimio Calderón.

Núm. 236

**Villabaruz de Campos**

Don Jesús Santamaría Alonso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce, del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, 14 de Enero de 1939. — Jesús Santamaría.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 154

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1934 a 1937, del pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continua-

ción se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Fermín Calvo Mate. — Débito, 133,82 pesetas.

Una tierra al pago de la Butrera; linda al Norte, Heliodoro Calvo; Este, Jesús Calvo y Felipe Camino, y Sur y Oeste, Narciso Casado; hace 22 áreas y 22 centiáreas.

Otra al pago de Balcaba; linda al Norte, Teodoro López; Este, Ricardo Muñoz; Sur, carretera de San Juan, y Oeste, León García y una senda; hace 23 áreas y 52 centiáreas.

Deudora, doña Matilde Escribano. — Débito, 2,34 pesetas.

Una tierra al pago de Paredejas; linda Norte, Carmen López; Este, camino de Pedro Baño; Sur, Laurentino Dueñas, y Oeste, Segundo Martín; hace 9 áreas y 41 centiáreas.

Deudores, herederos de Zacarías Fernández. — Débito, 36,52 pesetas.

Una tierra al pago de Mola del Molino; linda al Norte, José Nova y Teodoro Torres; Este y Sur, Teodoro López, y Oeste, camino Valdeladuerna; hace 26 áreas y 86 centiáreas.

Deudores, herederos de Mariano González. — Débito, 336,86 pesetas.

Una tierra al pago de Ancubilla; linda al Norte, Ambrosio González y herederos de Jerónimo Coloma; Este, Casimiro González; Sur, arroyo de Valdelazarza, y Oeste, Ambrosio González; hace 82 áreas y 97 centiáreas.

Deudora, doña Polonia León Rey. — Débito, 5,22 pesetas.

Una tierra al pago del Canto; linda Norte, Atilano García; Este, cañada; Sur, Bonifacio Simón, y Oeste, camino de Alba de Cerrato; hace 23 áreas y 52 centiáreas.

Deudor, don Eulogio Medrano López. — Débito, 848,24 pesetas.

Una tierra al pago de las Fuentes; linda al Norte, Eutiquio Villafuerte; Este, arroyo de Vicente; Sur, Florencia Sánchez, y Oeste, camino de Pedro Baño; hace 47 áreas y 4 centiáreas.

Otra tierra al pago de Camino del Molino; linda Norte, pueblo; Este, camino de Pedro Baño; Sur, Fermín Colina, y Oeste, pueblo; hace 9 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Eulogio Medrano López.

Una tierra al pago del Escobar; linda Norte, Casimiro González; Este, Laureano González; Sur, Carmen López, y Oeste, Deogracias Núñez; hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Otra tierra al pago de Puente Madera; linda Norte, camino de Piña a Amusquillo; Este, Maximiliano González; Sur, Florencia Sánchez, y Oeste, Heliodoro de la Fuente; hace 47 áreas y 19 centiáreas.

Deudores, herederos de Rafael Velasco. — Débito, 4,53 pesetas.

Una tierra al pago del Gramal; linda Norte, Dionisio del Moral; Este, Florencia Sancho; Sur, herederos de Pedro Duque, y Oeste, herederos de Mariano González; hace 37 áreas y 63 centiáreas.

Deudor, don Eusebio Villar. — Débito, 57,03 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Alvar; linda al Norte, Miguel del Moral y Fermín Colina; Este, Isidoro González y otros; Sur, Eulogio Medrano, y Oeste, Jerónimo López y otros; hace la parte de viñedo 85 áreas y 39 centiáreas, y la parte de cereal 25 áreas y 61 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 24 Diciembre de 1938. — Ursicino Moro.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****HALLAZGO**

de un perro grande que se entregará a su legítimo dueño. Razón, Ruiz Hernández, 8, pral. dcha.

13

Imprenta de la Diputación provincial